

**Nota. -**

Derivado de la negociación contractual con la Unión de Asociaciones del Personal Académico de la U.A.S.L.P. se acordó lo siguiente:

**ARTICULO 25.-** La universidad se obliga a:

3) Proporcionar a la Unión la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición anual en el mes de mayo de cada año, para emisión de impresos de interés para la Unión, así como para difusión de actividades.